

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00328 - 00 (*Medidas cautelares*)

Teniendo en cuenta que en el certificado de tradición allegado por la autoridad registral (pdf 06 c. 2) se observa una garantía real hipotecaria constituida sobre el predio embargado en estas diligencias a favor de un tercero, conforme al artículo 462 del Código General del Proceso, este Juzgado resuelve:

1. ORDENAR a la parte ejecutante que proceda a notificar esta decisión en legal forma a RUBÉN ÁREVALO CORREDOR como acreedor con garantía real hipotecaria sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-162591.

2. CONCEDER al acreedor hipotecario el término de veinte (20) días siguientes a la respectiva notificación para que, si a bien lo tiene, haga valer sus créditos en este mismo proceso o en proceso separado.

3. ADVERTIR a la parte ejecutante que podrá obtener los datos de notificación del acreedor hipotecario al consultar la escritura pública por medio de la cual se constituyó la garantía real, a lo cual puede acceder directamente o en ejercicio del derecho fundamental de petición, recordándole el deber que le asiste contenido en el numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE(3),

Estado No.53 del 14/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c985d061fac09912e85dbb209fe30a0059506362f72c626564e81ddb0d721**

Documento generado en 13/12/2022 07:04:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>